



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021/MDCH

Chorrillos, 15 de julio del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2021, el Documento N° 8621-2021 de fecha 12 julio de 2021 presentado por el Mg. Luis Alberto Vega Marroquín, Gerente Municipal del distrito de Chorrillos, el Memorandum N° 638-2021-SG-MDCH de fecha 12 de julio de 2021, emitido por la Secretaría General, el Informe N° 186-2021-GAJ-MDCH de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: "Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere lo siguiente: "El ordenamiento jurídico de las municipalidad está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional".

Que, de conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

Que, mediante Carta N° 10-2021-MDCH/GM (Documento N° 8621-2021), el Mg. Luis Alberto Vega Marroquín, Gerente Municipal pone en conocimiento que, por motivos de índole personal no podrá realizar el viaje a la Ciudad de Miami, Estado de Florida, y la Ciudad de Nueva York, del 18 al 24 de julio de 2021, para su participación en la Capacitación Internacional sobre Planificación del Desarrollo, Reactivación Económica en la Era Post Covid y Desarrollo de Proyectos Turísticos, por lo cual solicita el desistimiento de la autorización de viaje entes referido, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2021/MDCH de fecha 24 de junio de 2021.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante el Informe N° 186-2021-MDCH-GAJ de fecha 12 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, concluyendo que es viable que se proceda a elevar los actuados al Concejo Municipal, y posteriormente emitir el Acuerdo de Concejo que disponga dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 027-2021-MDCH de fecha 24 de junio de 2021, en atención a las razones expuestas a través del Documento N° 8621-2021, presentado por el Mg. Luis Alberto Vega Marroquín en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 027-2021-MDCH de fecha 24 de junio de 2021, que autorizó el viaje al funcionario público Mg. Luis Alberto Vega Marroquín, del 18 al 24 de julio de 2021, a la Ciudad de Miami, Estado de Florida, y la Ciudad de Nueva York, para su participación, en representación de la Municipalidad de Chorrillos, en la Capacitación Internacional sobre Planificación del Desarrollo, Reactivación Económica en la Era Post Covid y Desarrollo de Proyectos Turísticos, así como el correspondiente gasto por comisión de servicios.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al despacho de Alcaldía, así como a las unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

